

NOTA INFORMATIVA: AYUDAS ERASMUS 2013/2014

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo – Universidad de Granada

06 Febrero 2014

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Becarios MECD durante el 2012-13:

Informamos a los estudiantes Erasmus 2013/14 que se está tramitando el pago a los becarios MECD del 2012-13 de la ayuda del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, regulada en el BOE del 6 de diciembre de 2013 (<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/06/pdfs/BOE-A-2013-12801.pdf>) con una cuantía de 233 €/mes (máximo 8 meses). En los próximos días estos estudiantes, siempre que se hayan incorporado en destino y hayan enviado los certificados de llegada, recibirán el pago correspondiente en sus cuentas bancarias.

Resto de estudiantes:

El MECD fijó en BOE (BOE del 14 de diciembre de 2013 (<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/14/pdfs/BOE-A-2013-13057.pdf>) la cuantía máxima de la ayuda del MECD: 100 €/mes (máximo 8 meses). La UGR está a la espera de que el MECD anuncie la cuantía final y la concesión de los pagos. La UGR informará a sus estudiantes en cuanto haya novedades sobre este aspecto.

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Recordamos a los estudiantes que, de acuerdo con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA del 17 de mayo de 2013, http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2013/95/BOJA13-095-00002-8203-01_00027081.pdf), las ayudas complementarias para el curso 2013-14 son:

La Junta de Andalucía establece dos ayudas, ayuda base y ayuda especial:

- La Ayuda Base tiene carácter general para todo el estudiantado participante en el Programa Erasmus.
- La Ayuda Especial la percibirá sólo el estudiantado que esté por debajo del umbral de renta familiar establecido en las convocatorias de becas del Ministerio. Los datos de renta serán los referidos al año 2012.

Estas ayudas son mensuales con un máximo de 9 meses. La cuantía de la aportación de la Junta de Andalucía atiende a criterios de nivel de vida de los países de destino en aplicación de Estándar de Poder Adquisitivo (EPA). La percepción de estas ayudas está condicionada por el cumplimiento de los requisitos de aprovechamiento mínimo exigido.

Grupo de países	Ayuda base (€/mes)	Ayuda especial (€/mes)
A	250	125
B	218	109
C	193	97
D	125	63
E	100	50

Países encuadrados en cada Grupo:

- GRUPO A: Luxemburgo, Irlanda, Países Bajos, Austria, Suecia, Islandia, Suiza, Noruega.
- GRUPO B: Dinamarca, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Finlandia.
- GRUPO C: Francia, Italia, Chipre, Grecia.
- GRUPO D: Eslovenia, República Checa, Malta, Portugal, Eslovaquia.
- GRUPO E: Hungría, Estonia, Lituania, Letonia, Polonia, Rumania, Bulgaria, Turquía, Croacia.

La UGR procederá en breve a tramitar el pago del 40% de la ayuda base a todos los estudiantes que se hayan incorporado en destino, cantidades que recibirán en los primeros días del mes de marzo en sus cuentas bancarias.

Con respecto a la ayuda especial, se concederá de forma automática a todos aquellos estudiantes que obtengan beca del MECD en el curso 13-14, así como, previa solicitud, a todos aquellos que, aún sin obtener beca por otros motivos, cumplan los requisitos económicos establecidos por el Ministerio. Para este segundo grupo de estudiantes, en cuanto se produzca la resolución definitiva de las becas del MECD, se abrirá un plazo de solicitud, que se anunciará oportunamente.

AYUDA UE/OAPEE

Recordamos que los estudiantes que se incorporaron al destino durante el primer cuatrimestre y enviaron la documentación necesaria ya recibieron el 100% de la ayuda de la OAPEE.

Aquellos estudiantes que se incorporan al destino durante el segundo cuatrimestre recibirán la ayuda de la UE/OAPEE una vez que envíen sus certificados de llegada a destino.

Recordamos que la cuantía de la beca Erasmus procedente de la Unión Europea establecida por el OAPEE para el curso 2013/2014 es de 115 euros/mes. Se percibe por el número total de meses de estancia e incluye el pago en especie del seguro obligatorio de movilidad.

La cuantía correspondiente a la cuota del seguro obligatorio (15 euros) ha sido deducida del pago. Como ejemplo, los estudiantes con una movilidad prevista de 4 meses percibirán la cantidad de 445 euros (115 €/mes x 4 meses – 15 euros).